JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 2022 00341 00

Asunto Ordena aprehensión

Atendiendo la solicitud presentada por el MOVIAVAL S.A.S., y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- Admitir en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por el MOVIAVAL S.A.S. en contra de Idiana María Castañeda Misas
- 2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas RYU67E, modelo 2018, marca BAJAJ línea: BAJAJ PULSAR NS 200 BSIV MT 200CC, color: Gris piedra Negro Mate, clase: Motocicleta, con número de chasis: 9FLA36FY1KBB10687, de propiedad y tenencia de Idiana María Castañeda Misas; a la entidad MOVIAVAL S.A.S., de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisonar y allanar de ser necesario.
- 3. Se le reconoce personería a la doctora Lina María García Grajales con T.P. 151.504, en los términos del poder conferido.

4. En la fecha se libra el despacho comisorio No. 35. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 abril 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS

N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Notifiquese y Cúmplase

Juliana Barco González

SZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be36ecc3f4e896961a5dedc0ea24aad56f604322aab8564a863d920d479219f1**Documento generado en 22/04/2022 01:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica